

SALE  
TODOS LOS DIAS  
CON EXCEPCION  
de los siguientes  
A los  
DE FIESTA.

# EL NACIONAL ARGENTINO.

PRECIO DE SUSCRICION.  
DOCE REALES MENSUALES,  
QUINCE PESOS  
anuales  
PAGADOS ADELANTADOS.

Defendamos la Ley Federal jurada: sea traidores los que la combaten.

## MANIFIESTO

QUE EL

## CONGRESO ARGENTINO

Dirige á los Pueblos de la Confederación, con motivo de la Ley de 20 de Mayo del presente año.

El Congreso Argentino cree de su deber manifestar á los pueblos confederados las razones que lo han movido á sancionar la Ley de 20 de Mayo del presente año, autorizando al Presidente de la República, para hacer uso de los medios pacíficos ó de la guerra, con el fin de traer á la Provincia de Buenos Aires al seno de la Confederación.

Conocidas son las causas que el 11 de Septiembre de 1852, movieron al pueblo de Buenos Aires, á segregarse de las demás Provincias, permaneciendo hasta hoy en una posición política anómala y precaria, que si durase mas largo tiempo, correría peligro la integridad Nacional, tanto quebrantada ya por la separación de aquella Provincia.

Los Convenios celebrados el 20 de Diciembre de 1854 y 8 de Enero de 1855, tuvieron por objeto acercar cuanto antes la reunion de todos los pueblos de la República Argentina, por los medios pacíficos; y si el Gobierno de la Provincia disidiese, hubiera observado fielmente esos Convenios, no tendríamos tal vez, que apelar hoy al medio terrible de las armas, para evitar que aquel centro de civilización y de riqueza se desprendiera definitivamente de los demás pueblos Argentinos. La violación armada del territorio de la Confederación, que hizo el Gobierno de Buenos Aires, puso al nuestro en la necesidad de denunciar esas Convenciones; y si entonces no apeló el Congreso á las armas, fué con la esperanza de zanjar esta cuestion de hermanos, por los medios que la civilización y el patriotismo aconsejan: la persuasión y el convencimiento.

Tres años han corrido desde aquella época, y aunque la paz quedaba bajo la garantía de la conciencia y del honor del Gobierno Nacional, la política del Gobierno disidente ha sido tan contraria al santo fin de la integridad Nacional, que esperar mas tiempo es exponer la antigua y gloriosa República Argentina, á desaparecer como Nacion, convirtiéndose en pequeñas fracciones enemigas entre si y prontas á devorarse reciprocamente.

El Gobierno de la Confederación guiado por un espíritu de patriotismo que lo honra altamente, ha propuesto al de Buenos Aires, bases de arreglo equitativas, y justas, que consultaban los intereses de todos, sin menoscabo de ninguna pretension legítima.

Lo ha incitado de la manera mas cordial, y guiado por las intenciones mas sanas, á presentar la Constitución de Mayo al examen de ese benemérito pueblo, cuyos intereses lo encontraría perfectamente garantidos en el Código mas liberal de Sud-América.—El Gobierno de Buenos Aires, desatendiendo esta incitacion razonable y patriótica, ha preferido cortar brusca y desoportunamente toda relacion con el nuestro, haciendo ya imposible toda tentativa pacífica de nuestra parte, sin menoscabo de nuestra dignidad y nuestro decoro.—Ha ejercido ademias, actos de soberanía exterior que son la mas alta prerogativa del Gobierno Nacional; y sus tendencias todas marcan el meditado desigmo de segregar esa Provincia definitivamente de la Nacion.

El Congreso ha creído con sobrada razon que ha llegado el caso de poner coto á tan traidor como perverso propósito; y recordando sus miembros, el juramento solemne que hemos hecho, de hacer cumplir la Constitución en todo el territorio de la Confederación, hemos decretado la guerra contra ese Gobierno refractario y desleal que sacrifica los altos intereses de la Nacion á miras mezquinas de partido, como una necesidad suprema para la seguridad interna y futura felicidad de la República.

Es necesario que la República Argentina sea una é indivisible, y ya que nuestras pasadas luchas civiles nos han arrancado tres Estados que hoy son Repúblicas independientes, cuando debieran ser Provincias Confederadas, no consentamos jamás, y á costa de nuestra sangre, si necesario fuere, que la antigua Capital del Virreinato, la populosa y rica Buenos Aires, se separe de sus hermanas por la mano fratricida de hombres pequeños, sin fé política Argentina, porque no son dignos de llevar este nombre, los que propenden al fraccionamiento de la gran Nacion, que el 9 de Julio de 1816, nos legaron nuestros Padres.

Ha llegado pues el momento para la Provincia de Buenos Aires, de incorporarse á la Nacion, y el medio que la razon y la buena política aconsejan, es la aceptación de la Constitución Nacional, que consulta todos sus intereses y sus derechos como Provincia Confederada, dándole ademias á su rica y poderosa Ciudad el puesto mas ennobrecido de la Confederación, con el fin de resolver acertadamente el gran problema de la Nacionalidad Argentina que tan hondamente ha trabajado á este pais desde 1810.

La nueva era tiene su simbolo.—La Constitución.—Ha dicho el Presidente de la República en su manifiesto á los pueblos de la Confederación; y el Congreso se complace en repetir altamente para que los pueblos se consuelen de los males consiguientes á la él imperio de la Constitución de Mayo, á todo el territorio de la República.—La Constitución Nacional es pues nuestra bandera, y para que sea observada y respetada por todos Buenos Aires, es que nuestros ejércitos se muevan á derrocar al Gobierno disidente de Buenos Aires, como el único obstáculo para la integridad de la Nacion.

No llevaremos la guerra de conquista, ha dicho tambien el Presidente de la República, en el documento citado;—sino la paz, la libertad, la ley, la union y el abrazo fraternal, que ha de hacer sólida y perpetua la organizacion y la integridad Nacional.—Estas nobles y sentidas palabras son dignas del valiente y generoso guerrero, que apenas concluido el brillante triunfo de Ceseros, proclamó para bien de la humanidad:—no hay vencedores,

ni vencidos.—Todos somos hermanos.—El Congreso declara á su vez, que no es guerra de conquista la que ha decretado contra el Gobierno de Buenos Aires, como pretenden hacerlo creer los enemigos de la Confederación; es guerra al único obstáculo que se presenta para conseguir la integridad de la República, haciendo que la Provincia de Buenos Aires participe de los beneficios que á los demás pueblos de la Confederación ha traído la observancia de la Constitución de Mayo.

Es la soberanía Provincial garantida por el Gobierno General; es la libertad de comercio y navegacion, la de trabajo, de casenanza, de imprenta, de asociacion, de culto; y cuantos derechos puedan ambicionar los pueblos mas libres de la tierra, y que encierra nuestra Constitución; y cuantas riquezas poseemos en nuestro suelo; de todo esto es que ¡Y puede á esto llamarse guerra de conquista, cuando nada tenemos que conquistar, puesto que esa Provincia hermana, no ha dejado jamás de pertenecer legalmente á la República?—La Integridad Nacional existe en la Constitución Nacional de 1853, y no se trata sino de ponerla en práctica en la Provincia de Buenos Aires, cuyo Gobierno de círculo y de Confederados, y del mismo Buenos Aires, cuyo voto no se ha querido consultar, por ese círculo de hombres interesados en mantener este modo de ser precario y violento, que prolongado indefinidamente, nos llevaria á la desmembracion.

El Congreso abraza la evidencia del triunfo próximo de nuestras armas sobre las que ese Gobierno anarquista prepara para resistirnos; y esta evidencia la funda en el valor nunca desmentido de nuestro ejército, como en el patriotismo y capacidad del ilustre Jefe á quien el Poder Ejecutivo Nacional ha cedido el honor de cumplir tan grandiosa mision.

Los elementos con que el Gobierno castro son poderosos, y como el fin que se propone es noble y santo, no debemos ni remotamente sospechar, que el círculo de hombres contra los que van á dirigirse, resista largo tiempo.

Por otra parte: la Constitución Nacional que nos ha dado seis años de paz y de progreso, seguirá su curso natural y benéfico, cualesquiera que sean las peripecias de esta lucha, porque las Provincias, que la han jurado y obedecido, permanecen y permanecerán unidas y sumisas á sus prescripciones y mandatos.—Y esta marcha constitucional regular y no interrumpida, cuando el pais está en armas, y el Gobierno ostenta un poder inmenso, será el mas bello ejemplo, la garantía mas preciosa que podamos presentar á la Provincia de Buenos Aires, de que somos capaces de gobernarlos constitucionalmente; y que el Código que le ofrecemos ha consultado sabiamente las necesidades de estos pueblos, puesto que él les dá su engrandecimiento y su dicha.

El Congreso se ocupa actualmente de reglamentar el Derecho Electoral, de que muy pronto vá á hacer uso el pueblo, al elegir el segundo Presidente Constitucional de la República, y no duda que, atendida la gravedad de las circunstancias, como la próxima incorporacion de la Provincia de Buenos Aires, confará sus destinos á un Argentino digno del aprecio y confianza de todos.—Buenos Aires tomará ó no parte en este acto solemne, segun el momento en que verifique su union, porque siendo la Constitución la Ley Suprema de la Confederación, no está en la mano de ningún poder legalmente constituido retardar, ni suspender el cumplimiento de ninguno de sus artículos.

Los sacrificios que el pais va á hacer en el transcurso de esta lucha, son inmensos; pero los soportará con gusto, si ellos dan por resultado la integridad de la República, tan necesaria para que cumpla la mision de civilizacion y de progreso, á que la Providencia parece haberla destinado.—Es necesario tambien para conservar el equilibrio Sud-América tan expuesto á romperse, si en lugar de una Nacion poderosa, rica y respetable, se levantan fracciones devoradas por la anarquía y expuestas á ser absorbidas por el espíritu de expansion que naturalmente domina á pueblos grandes que tienen por vecinos, pequeños estados.—Que no se separe por un momento de nuestra vista el ejemplo aterrador de Méjico y Centro-América, y sin necesidad de ir tan lejos, el de nosotros mismos, que antes de constituirnos en Nacion, hemos perdido tres ricos y populosos estados que en 1810 eran nuestros hermanos, y hoy nos son extraños; sin embargo de haber conquistado con nosotros su territorio y su independencia, y haber derramado su sangre con la nuestra.

El Congreso, conmovido por estos recuerdos, y animado del mas puro y ardiente patriotismo, no repudia en declarar bien alto, y tan solememente como lo hicieron nuestros Padres al arrancar á nuestra Patria del dominio de la España; que primero consentirá en que las trece Provincias que hoy obedecen á la Constitución de Mayo, dejen de existir como Nacion, que permitir su violacion ó la desmembracion de la Provincia de Buenos Aires que la formó y debe formar siempre parte de la Confederación,—que cuenta daríamos á la posteridad, si dejásemos consumir tan nefando crimen!

Mientras dependa del Congreso actual la suerte de la Patria, los pueblos que nos han confiado su representacion, pueden estar seguros que la República no perecerá en nuestras manos, porque harémos, para defenderla, todos los esfuerzos y sacrificios que el patriotismo y la santidad de nuestra causa nos exijan.

Paraná, 22 de Junio de 1859.

LUCAS GONZALEZ,  
EMILIO MARCELO DE ALVEAR,  
VICENTE G. QUESADA,  
MANUEL JOSE NAVARRO,  
GLADISLAO FRIAS,  
JOSE OLEGARIO GORDILLO,  
RAFAELIC DARACT,  
PEDRO DIAZ RODRIGUEZ,  
MANUEL ANTONIO DURAN,  
EUSEBIO OCAÑO,  
JOAQUIN MARIA RAMIRO,  
VICENTE GORDILLO,  
JUAN MARIA GUTIERREZ.

DANIEL SRAOZ,  
RAMON GIL NAVARRO,  
EMILIANO GARCIA,  
SEVERO SORIA,  
INDALECIO CHERNAUTT,  
JOSE ANTONIO ALVAREZ DE CONDARCO,  
JOSE CECILIO LUCERO,  
MARIANO COMAS,  
RICARDO LOPEZ JORDAN,  
EUSEBIO DIAZ COLODRERO,  
WENCESLAO RODRIGUEZ,  
SERAPIO GALLEGOS,  
M. LUQUE.

NOTA.—Sancionado por la Cámara de Diputados.

# Biblioteca del Congreso

## ARGENTINA

ototeca del  
ngreso

La República. (Montevideo)

### PRENSA NACIONAL.

Como "La Union Argentina" está organizada en su Constitución.

I.

La Union Argentina está organizada en su Constitución general.

Vamos a demostrarlo.

El artículo 3 dice: Las autoridades que ejercen el Gobierno Federal residen en la Ciudad de Buenos Aires, declarada Capital de la Confederación por una ley especial. (Ley orgánica del 1.º de Mayo de 1853).

Si la Provincia de Buenos Aires, quiere y pretende a la iniciativa y dirección en la mion bien organizada, puede desear de mas que las ventajas que le son hechas por la Constitución general de la República!

¡Proclamandola solemnemente Capital, no es acordar y reconocerle su antiguo privilegio, remontando al tiempo de vice-reinado cuando fué erigida en Capital de la Plnta en 1776! ¡No es bajo varios puntos de vista, favorecer el comercio, su industria, su engrandecimiento interior, como Provincial Lejos de arrebatár a Buenos Aires, derechos e intereses & de lo que le corresponde en

La República. (Montevideo)

Los reyes ponen en libertad a los conjurados liberales que purgaban en las cárceles las sublevaciones políticas. Los liberales, esos hombres de alma de fuego que formaban el partido de la Joven Italia, escuchan hoy su mano con la de los reyes y los nobles, como acababa de hacer Garibaldi, rompiendo para siempre todas sus prevenciones, y contrayendo su valimiento a la consecuencia de la integridad nacional.

Contemplen los portenos el cuadro de hubilaciones porque han pasado la Italia, dividida; y tomen ejemplo de la abnegacion con que se reúnen hoy sus primeros hombres de todos los partidos, para reintegrar esa nacionalidad, que por tantos siglos ha sido el juguete de los poderes fuertes.

Los reyes ponen en libertad a los conjurados liberales que purgaban en las cárceles las sublevaciones políticas. Los liberales, esos hombres de alma de fuego que formaban el partido de la Joven Italia, escuchan hoy su mano con la de los reyes y los nobles, como acababa de hacer Garibaldi, rompiendo para siempre todas sus prevenciones, y contrayendo su valimiento a la consecuencia de la integridad nacional.

Contemplen los portenos el cuadro de hubilaciones porque han pasado la Italia, dividida; y tomen ejemplo de la abnegacion con que se reúnen hoy sus primeros hombres de todos los partidos, para reintegrar esa nacionalidad, que por tantos siglos ha sido el juguete de los poderes fuertes.

La República. (Montevideo)

Los reyes ponen en libertad a los conjurados liberales que purgaban en las cárceles las sublevaciones políticas. Los liberales, esos hombres de alma de fuego que formaban el partido de la Joven Italia, escuchan hoy su mano con la de los reyes y los nobles, como acababa de hacer Garibaldi, rompiendo para siempre todas sus prevenciones, y contrayendo su valimiento a la consecuencia de la integridad nacional.

Contemplen los portenos el cuadro de hubilaciones porque han pasado la Italia, dividida; y tomen ejemplo de la abnegacion con que se reúnen hoy sus primeros hombres de todos los partidos, para reintegrar esa nacionalidad, que por tantos siglos ha sido el juguete de los poderes fuertes.

La República. (Montevideo)

Los reyes ponen en libertad a los conjurados liberales que purgaban en las cárceles las sublevaciones políticas. Los liberales, esos hombres de alma de fuego que formaban el partido de la Joven Italia, escuchan hoy su mano con la de los reyes y los nobles, como acababa de hacer Garibaldi, rompiendo para siempre todas sus prevenciones, y contrayendo su valimiento a la consecuencia de la integridad nacional.

Contemplen los portenos el cuadro de hubilaciones porque han pasado la Italia, dividida; y tomen ejemplo de la abnegacion con que se reúnen hoy sus primeros hombres de todos los partidos, para reintegrar esa nacionalidad, que por tantos siglos ha sido el juguete de los poderes fuertes.

La República. (Montevideo)

Los reyes ponen en libertad a los conjurados liberales que purgaban en las cárceles las sublevaciones políticas. Los liberales, esos hombres de alma de fuego que formaban el partido de la Joven Italia, escuchan hoy su mano con la de los reyes y los nobles, como acababa de hacer Garibaldi, rompiendo para siempre todas sus prevenciones, y contrayendo su valimiento a la consecuencia de la integridad nacional.

Contemplen los portenos el cuadro de hubilaciones porque han pasado la Italia, dividida; y tomen ejemplo de la abnegacion con que se reúnen hoy sus primeros hombres de todos los partidos, para reintegrar esa nacionalidad, que por tantos siglos ha sido el juguete de los poderes fuertes.

El Gobierno confía que V. E. en quien tanto brilla un ascendido patriotismo y espíritu nacionalista, se dignará presenciar su aprobación a esta medida, cuyo principal objeto es únicamente por ahora hacer ver a los rebeldes el poder que esta Provincia pone a disposición de la Nación, por si lo necesita para hacer respetar la Ley y la soberanía Nacional.

Con tal motivo el Gobierno saludó a V. E. con profundo respeto.  
Dios guarde a V. H. muchos años.

JUAN PUJOL.

TIBURCIO G. PONSICA.

El Presidente Sala de Sesiones, Cortes de la H. C. 1859.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. D. Juan Pujol.

La H. C. L. se ha impuesto con atención de la respetable nota de V. E. fecha 3 del corriente, y de la proclama a ella adjunta en copia legalizada expedida el mismo día, y hallando en los procedimientos de V. E. la más cumplida conformidad con los sentimientos del pueblo manifestados en el pronunciamiento popular pidiendo la unión de la provincia de Buenos Aires a las trece de la Confederación Argentina, así como la disposición de V. E. que ordena el arreglo y organización formal de todas las fuerzas de esta provincia para acudir donde sea exigida su presencia para salvar la integridad nacional, a las órdenes de S. E. el Sr. Capitán General D. Justo J. de Urquiza, de quien V. E. ha recibido las instrucciones convenientes, es la más prudente medida que las circunstancias aconsejan, para manifestar a los rebeldes el poder con que cuenta la provincia para cuando sea exigida por el jefe Supremo de la República, para hacer respetar la ley común.

El procedimiento de V. E. digno del más acendrado patriotismo, es consecuente con los sentimientos del pueblo que está dispuesto a no omitir sacrificio alguno para llegar al término y gozo cumplido de la unión argentina; y la H. C. L. se hace un honor en prestar su más cumplida conformidad con las disposiciones de que le dá cuenta V. E.

Todo lo que de orden de la misma H. C. tengo la satisfacción de transmitir a V. E.  
Dios guarde a V. E.

José M. Rolón.  
Juan F. Poissón.  
Diputado Secretario.

EXTERIOR.

RIO JANEIRO.

Por el vapor *Princesa de Joinville* recibimos diarios hasta el 21 de febrero.  
Nada se había adelantado en noticias de Europa, a las que ya tenemos.  
El 10 de Mayo, habia tenido lugar la apertura de la Asamblea Legislativa bajo la presidencia del Sr. Eusebio Queiroz Continio Matos Cámara. A medio día remitió los Sres. Diputados a la Sala del Palacio del Senado, fué nombrada la Comisión para recibir a S. M. el Emperador, así como la que debía recibir a S. M. la Emperatriz.  
A la una de la tarde, estando anunciada la llegada de S. M. II, salieron las diputaciones a esperar a la puerta del edificio. Entrando S. M. el Emperador al salón, fué allí recibido por los Sres. Presidente y Secretarios, los cuales unidos a la diputación asistieron al mismo augusto señor hasta el trono, en el cual, después de haber tomado asiento, mandó que tomasen los suyos los Sres. Representantes de la Nación y pronunció el siguiente:

Discurso.

"Augustos y dignísimos Representantes de la Nación.  
"Es siempre con el mayor júbilo que os saludo en esta solemne ocasión, en que os halláis reunidos alrededor de mí.  
"Llamados por la ley fundamental del Estado a ejercer vuestra elevada misión, confío, así como todo el país, en las luces y patriotismo que os distinguen.  
"Entregado de dolor os anuncio la pérdida prematura que se funiló al mundo el día 14 de Febrero último, falleció en Nápoles el apreciable señor la Princesa Da. María Isabel, hija de mi muy amada hermana la Princesa Da. Juana, condesa del Agulha.  
"Es muy cierto que compartireis el pesar que siento por este triste acontecimiento.  
"No caso de agradecer al Pado Roderico el asiego y tranquilidad de que hemos gozado.  
"La justicia y moderación continúan en ser condiciones características de la política que mi gobierno se propone.  
"Meo cultivado con todas las potencias extranjeras buenas relaciones, y para mantenerlas, no repararé esfuerzo alguno que sea compatible con la dignidad y los intereses nacionales.  
"Celebré en 2 de Junio de 1859, una convención con S. M. la Reina de la Gran Bretaña,

teniendo por fin la Regular decisión de reclamaciones muy pendientes entre los dos gobiernos.  
"La virtud de esta convención fué creada en esta corte, y desde el principio de sus trabajos, una Comisión mixta Brasilera e Inglesa.  
"Mis plenipotenciarios firmaron con los dos Presidentes de la Confederación Argentina, y de la República Oriental del Uruguay, en 2 de Enero de este año, el tratado definitivo que se refiere la Convención preliminar de paz, de 27 de Agosto de 1828.  
"Este tratado afirma en bases sólidas la independencia del estado Oriental, y garantiza sus buenas relaciones con el Imperio y la Confederación Argentina.  
"Las atribuciones que deben competir a los Cónsules en la recaudación de las herencias de sus súbditos que fallecen en el Imperio, han sido objeto de larga discusión en la cual tocabamos en la más posible llegar a un acuerdo satisfactorio.  
"Llamó vuestra atención sobre este punto para que mi gobierno se ocupe con particular solicitud.  
"La carestía de los géneros alimenticios aun continúa dañando al pueblo, y sus privaciones profundamente amagan mi corazón.  
"El rigor de la seca en algunos lugares, y en otros el exceso de las lluvias agraban ese mal.  
"El pueblo aguarda poseído de confianza, el efecto de las medidas que deben combatir la crisis que lo aflige, cuyas causas no es posible remover del todo sin tiempo y perseverancia.  
"Con el deseo de atenuar estos sufrimientos, conviene que la concurrencia de los géneros de primera necesidad sea protegida contra cualquier especulación licita.  
"Mi gobierno, usando de los recursos que le facultase, se ha desvelado en promover la inmigración de colonos útiles e industriuosos, que suplan la falta de brazos que tanto siente la labranza.  
"La prosperidad de la nación depende del pronto remedio de este mal, y el celo y las animaciones de gobierno productoras de que todos sus beneficios resulten por el concurso eficaz de nuestros agricultores.  
"El desenvolvimiento de las colonias existentes, y la creación de otras en lugares propicios a los mercados; la abertura de nuevas vías de comunicación, y el mejoramiento de las actuales, han sido y serán objeto de constantes esfuerzos, correspondiendo así, a vuestro empeño en hacer feliz este vasto imperio tan favorecido por la naturaleza.  
"La navegación a vapor auxiliada por las cañas púlicas; ha ganado mucha influencia, facilitando el comercio interno.  
"Mis contratos celebrados con algunas compañías que aun dependen de vuestra aprobación.  
"La salud pública ha merecido también particular cuidado a mi gobierno, y gracias a la divina Providencia, no ha habido que lamentar en el último año, la repetición de las epidemias que tanto estragos han causado.  
"La importancia de tantos y tan variados objetos que están a cargo de la repartición del Imperio, aconsejan como medida de mayor conveniencia la división de este Ministerio.  
"La protección debida a la agricultura reclama providencias especiales que modifican nuestra legislación hipotecaria, animando la incorporación de bancos de crédito territorial que presten capitales a plazos razonables.  
"Medidas propias para vulgarizar los conocimientos útiles a la labranza, ocupan a mi gobierno, y merecerán sin duda vuestra atención.  
"La moral pública y el futuro de la colonización exigen providencias sobre los efectos de los ensamblamientos no arreglados por la actual legislación.  
"Conviene establecer y definir con más precisión y eficacia, las mutuas obligaciones y derechos entre los colonos y los propietarios de tierras.  
"La legislación relativa al procedimiento criminal, pide algunas mejoras que sin perjudicar los principios de orden y de la fuerza de la autoridad, den mayor suma de garantías a la libertad y seguridad individual.  
"Los ejércitos de la ley electoral revela algunos inconvenientes y abusos que urgen examinar y remover.  
"La institución de las municipalidades no ha producido aun todas las ventajas y beneficios que de ella se debían esperar. Volviera la acción de estas corporaciones más acordes y eficaces, como requieren las necesidades y policía de nuestras ciudades, villas, y aldeas, es una de las medidas que más se recomienda a vuestra consideración.  
"El ejército y la armada, no obstante las atenciones especiales que aun han merecido, y a mi gobierno, carecen aun de algunas mejoras.  
"Es sobre todo sensible la falta de código penal y del procedo criminal conforme a las leyes del siglo, de disposiciones que suavizan el reclutamiento sin dejar de hacerlo eficaz, y de una ley que establezca unas nuevas reglas para los ascensos de los oficiales de la armada.  
"La renta pública tuvo en el presente período alguna disminución; todavía la recaudación del ejercicio vendiendo, ofrecerá un excedente en los fondos.  
"Mi gobierno se ha propuesto la más severa economía en la aplicación de los fondos del Estado.  
"La circunstancia de mi circunscripción, y la fluctuación de los valores que dificulta y perturba las transacciones comerciales, reclaman vuestra solicitud.  
"Augustos y dignísimos señores Representantes de la Nación.  
"El Brasil cuenta con vuestra dedicación para vencer las dificultades del presente; encaminados siempre al futuro grandioso que la providencia nos designa; para que el

adelante y gloria de nuestra patria sea vuestro único hecho, así como la recompensa más justa que la bendición de Dios pueda conceder a mis condeciados desvelos por la causa pública.  
"Esta abierta la sesión.  
"D. Pedro II. Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil."

Después de este acto, se retiraron Srs. MM. plenipotenciarios de este país, con quienes habian sido recibidos, e inmediatamente el Sr. Presidente levantó la sesión.  
Al día siguiente se nombraron los presidentes y las comisiones de unas cámaras con el señor Ministro de la Guerra su memoria respecto de su repartición, y leyeron los señores Ministros de Marina y Hacienda sus respectivas memorias, o relatorios y propuestas.

Del relatorio del señor Ministro de Hacienda hacemos el siguiente extracto del *Journal de Comercio*.  
"Señores Ilustrísimos señores Representantes de la Nación. Empezaré por el relato de los negocios de la repartición de que estoy encargado, esponiendo las bases en que he fundado para el presupuesto de gastos del Imperio en el futuro ejercicio de 1860—1861 en 46,034,767\$ 800.  
"Los gastos de los tres últimos ejercicios con exclusión de los depósitos, fueron los siguientes:  
1855—1856. .... 35,634,356 \$ 105  
1856—1857. .... 49,156,414 \$ 724  
1857—1858. .... 49,437,499 \$ 833  
Término medio. .... 45,743,754 \$ 857  
"Calculando en 46,034,767\$ los recursos de que se podrá disponer en el futuro ejercicio, he hecho apenas un pequeño aumento sobre el término medio del último año, como se acostumbraba hacer en el tesoro para la esperanza que el movimiento de las rentas públicas continuará su carrera en aumento, y que continuará la autorización para la recaudación del 2 p. 3 adicional sobre la exportación de los productos agrícolas y manufacturados de la industria nacional.  
"El ejercicio de 1857—1858, cuya liquidación está para concluir, o no dejará saldo pendiente, o bien llegará poco más de 1,000,000 \$.  
"En consecuencia de causas accidentales y pasageras, las rentas han sido poco superpasas en el ejercicio corriente: calculo que su disminución vendrá a ser de 6 a 7 mil contos de reis comparándolas a las del año pasado.  
"El gasto general aumentó a 45,950,726\$ 295, y en la comparación del presupuesto, resulta un saldo de 84,036\$ 74.  
"Este margen de 84 contos apenas es suficiente para colorear el tesoro en estado de hacer frente a las necesidades imprevistas.  
"La autorización legislativa para el cobro del 2 p. 3 sobre la exportación, de que me arribó hablo, han de expirar en último de Junio del presente año.  
"La propuesta definitiva de esta parte de los impuestos se justificaba, si se hubiese verificado la expectativa de los seis considerables en el ejercicio corriente. En efecto, la abundancia de recursos excedentes a las necesidades del servicio, no podrían tener otra aplicación que no fuese el alivio de los contribuyentes. Pero, infelizmente, no habiendo los hechos correspondido a las previsiones del presupuesto, no hay motivo alguno para prescindir de los recursos de este género, cursos que serían indispensables, sobre todo cuando se espera el aumento de gastos que es menester hacer con la colonización, con las vías del tránsito, y otras mejoras de un beneficio directo al adelanto del país.  
La Constitución de Montevideo.

Ultimatum del Austria.  
"Encuentramos en la Gaceta de Viena el texto auténtico del ultimatum austriaco. He aquí este importante documento:  
"Copia de una carta del conde de Buol, Schuazentz de conde de Cavours, fecha en Viena, 10 de abril de 1859.  
"El gobierno imperial, según sea V. E.—se ha apresurado a aceptar la proposición del gabinete de San Petersburgo de reunir un Congreso de las cinco potencias para procurar allanar las complicaciones sobrevencidas en Italia.  
"Convenidos sin embargo de la imposibilidad de entablar, con probabilidad de éxito, las deliberaciones pacíficas con presencia del ruido de las armas y de los preparativos de guerra ejecutados en un país limítrofe, hemos pedido que se ponga en pie de paz el ejército ruso y q' se licencien los cuerpos voluntarios italianos, previamente a la reunión del Congreso.  
"El gobierno de S. M. H. encontró esta condición tan justa y tan conforme a las circunstancias de la situación, que no vaciló en apropiarse declarándose dispuesto a insistir, juntamente con la Francia, sobre el dearme inmediato de la Cerdeña, y a ofrecerle en compensación, en caso de que nuestra parte, una garantía colectiva a título, se entendiendo, el Austria habia respondido.  
"El gabinete de Turin parece no haber respondido sino con una designación categórica a la invitación de poner su ejército en pie de paz y de aceptar la garantía colectiva que le habia sido ofrecida.  
"Esta designación, nos inspira un pesar tan profundo cuanto que, si el gobierno ruso hubiera consentido en el testimonio de los sentimientos pacíficos que lo era pedido, lo habríamos acogido como un primer paso, para una intención de contribuir por su parte, a la mejoría de las relaciones desgraciadamente tan equívocas entre los dos países desdichados.  
"En este caso, nos hubiera sido permitida suministrar, por la disposición de las tropas imperiales, a las autoridades en el reino lombardo-veneciano, una nueva prueba de que no se hallan reunidas allí con el objeto agresivo contra la Cerdeña."

Habiendo sido fallidos nuestros esfuerzos hasta ahora, el Emperador, en un augusto señor, se ha dignado ordenarme hacer directamente un esfuerzo supremo para la decisión que por mí habia tomado.  
"Tal es, señor conde, el objeto de esta carta. Tenga el honor de suplicar a V. E. que tome en la más seria consideración su consentimiento, si o no en poner inmediatamente su ejército en pie de paz y en licenciar los voluntarios italianos.  
"El portador de esta, al cual tendréis la honra de, señor conde, de remitir vuestra respuesta, tiene órden de ponerse a este efecto a vuestra disposición durante tres días.  
"Si esta no es la respuesta que me sea hecha, yo me reservo el derecho de recurrir a la fuerza de las armas para obtenerla.  
"Con la esperanza de que la respuesta que solicito de V. E. sea conforme a nuestros votos por la paz, aprovecho etc. etc.

Respuesta de la Cerdeña.  
"Señor Conde: Turin, 26 de Abril.  
"El baron de Kellersberg me ha entregado el 23 del corriente, a las cinco y media de la tarde, la carta que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme el 10 de este mes, proponiéndome, en nombre del gobierno imperial, que le responda por mí a un sí, o a un no, a la invitación que se nos hace de reducir el ejército al pie de la paz y de licenciar los cuerpos formados de voluntarios italianos, añadiendo que, si al cabo de tres días V. E. no ha recibido respuesta, o si la respuesta que se me daba era completamente satisfactoria, S. M. el Emperador de Austria está dispuesto a recurrir a las armas para imponer por la fuerza las medidas que forman el objeto de su comunicación.  
"La cuestión del dearme de la Cerdeña, que constituye el fondo de la demanda que V. E. me dirige, ha sido objeto de numerosas negociaciones entre las grandes potencias y el gobierno de S. M. imperial. Estas negociaciones han producido una proposición formulada por la Inglaterra, a la cual han adherido la Francia, la Prusia y la Rusia.  
"La Cerdeña lí ha aceptado sin reserva ni ocultas miras. Como V. E. no puede ignorar ni la proposición de la Inglaterra, ni la respuesta de la Cerdeña no me es posible añadir nada para dar a conocer las intenciones del gobierno del rey, con respecto a las dificultades que se oponían a la reunión del Congreso.  
"La conducta de la Cerdeña en estas circunstancias ha sido apreciada por la Europa. Sean cualesquiera las consecuencias que ella acarree, el rey, mi augusto soberano; está con los principios que han guiado, sobre los que han resuelto las proposiciones, formuladas por la gran potencia, y reconocidas como justas y razonables por las otras y finalmente, sobre los que ahora sustituyen a ellas una intimación amenazadora.  
"Aprovecho esta ocasión etc.  
"Firmado C. Cavours."

Esta respuesta fué entregada el 23 al enviado austriaco a las 5 de la tarde.  
"Ginebra, Mayo 5.—Procedemos con el debido método en la exposición de los momentos de la actualidad de los asuntos que pasan en Italia, que hoy atraen la atención de todos, y de intentar de poner a nuestros lectores al corriente de los documentos, formulados por la historia ha de archivarlos así como.  
"El día 23 de la tarde, es el 26 de Turin el Ayudante de Campo Austriaco Barón de Kellersberg, venido de Milán y portador de la intimación del Gobierno Austriaco en forma de carta firmada por el Conde de Buol, Ministro de Negocios Extranjeros. La carta es fechada el 19 de Abril sin embargo, cuando fué expedida la carta ya se sabia en Viena, que el gobierno Piemontés se negaba al dearme general inmediato, debiendo remitirse inmediatamente el Congreso.  
"Bueno es indicar esta circunstancia para demostrar que las observaciones de algunos a cerca de las intenciones de la ignorancia del Austria desarmar conjuntamente con las dos grandes potencias, son del todo incorrectas, que el modelo que lo es la suposición de que el Emperador Francisco José remitiera la intimación sin consultar a sus Ministros.  
"Sigue en la nota, forjita en ne *Ultimatum* austriaco lleno de júbilo a los que anhelan la independencia de Italia, porque conceden al Piemonte el derecho de invocar el auxilio de la Francia y la fundada esperanza de contar los soldados de Napoleón a su lado en los campos de batalla.  
"Es claro que el Austria recurrió al estorbo de la intervención pública, y se apone a la universalidad de la opinión pública Europea, porque existía una ligera diferencia entre la Francia con la idea de humillarla; y se convenció de la urgencia de dar el primer golpe ocupando a Turin antes de hallarse en el Piemonte las tropas francesas, según sus cálculos.  
"Como dice un diario británico, el Austria está ahora únicamente en tres principios, que son: 1.º la infantería, 2.º la caballería, 3.º la artillería; que ya está dispuesta a someter no obstante a Italia sino a la Francia,

La pretención es demasiado fuerte y el desdoro no puede ser olvidado.  
"La carta del conde de Buol omite dolorosamente la circunstancia de haber el Austria rechazado las cuatro propuestas formuladas por el gobierno de St. James, de acuerdo con las grandes potencias, para obtener la reunión del Congreso y el desarmamiento general. Antes de ser enterado el gobierno austriaco este asunto contenido por aviso telegráfico de París, e inmediatamente se reunió luego la presidencia del Rey Víctor Emanuel, el consejo de ministros, que duró algunas horas. Expidióse una Circular la reclamación del auxilio de 200,000 franceses en presencia de los movimientos ofensivos del ejército austriaco que se encaminaba al Tesoro. La respuesta del Gobierno francés tarló 2 horas; y la certeza de la marcha de los franceses exaltó todos los ánimos.  
"A las 9 de la noche hubo consejo militar en la secretaría de guerra. Los generales Lamarmora, Sonnuz, Dabornieda y otros muchos militares allí discurrieron el plan de campaña, guardando el mayor secreto, acerca de los movimientos que se han de operar. Hay conjeturas que la idea dominante fué reanudar las plazas de guerra en caso de desarmarse, hasta llegar el ejército francés y de desarmar los distritos limítrofes del Tesoro.  
"La marcha de las tropas, el movimiento del material de artillería, el aumento de un modo extraordinario desde ese momento.  
"Grupos de espectadores estacionaban frente a la residencia del Barón Austriaco. A las seis y media en punto salió de su casa escoltado, acompañado de un criado que llevaba un baúl de viaje, y de un oficial piemontés, con el que conversaba con afabilidad. Miró a la multitud que se reunió en una sola voz se levantó para gritarlo. Subieron en el carruaje de posta y desaparecieron.  
"Elinapino Eugenio de Saboya Carignan fué nombrado Lugar-teniente del rey durante la guerra; y deberá presidir los consejos de ministros.  
"Las cámaras suspendieron sus trabajos retirándose los señores y diputados para las condiciones militares de que están encargados 6 para sus casas.  
"El 27 hubo en la capital una misa militar, solemnemente a la que asistieron el rey, su hijo primogénito, los generales, los ministros, varios oficiales franceses recién llegados, y una multitud de personas de todas las clases. En esa solemnidad se bendijeron las banderas.

[Continuará.]

Noticias de los Estados Unidos.

El vapor *Vanderbilt*, entrará esta mañana nos ha truido la mala inter-mediaria de los Estados Unidos y las noticias de New-York hasta el 24 de Abril.  
"Por un despacho telegráfico de la Nueva Orleans, se acababa de saber que el Sr. Conde de Mejan, conde de Favein en esa ciudad, habia sido el objeto de un arresto en el día 18, sin indicar de una manera exacta las circunstancias que han ocasionado el hecho. El Sr. conde de Mejan era un órden venida de Washington, para una órden venida de Washington. Esperamos los detalles oficiales de este grave incidente inesplicable aq'í.  
"El calor a vapor de los Estados Unidos *Harriet Lane*, que hacia parte de la escuadra del Paraguay, habia llegado a New-York, trayendo a su bordo al teniente Renshaw, con pléjago, es cual es en la edipia oficial del tratado concluido entre M. Bowlin y el Presidente Lopez.  
"La mala transcontinental del 28 de marzo ha traido a la ciudad de San Luis la noticia que la legislatura de California ha votado el proyecto de ley tendiente a dividir el Estado, así como también la convención de una Convención de la que se crea habiéndose las delegaciones de California, de los estados de Michigan y de Arizona. Esta asamblea tendrá por objeto y misión proveer a los medios de realizar el ferro-carril del Pacífico.  
"Desde entonces se han recibido noticias de California de algunos días más recientes, es hasta 5 de abril, traidas a Nueva Orleans por el vapor *Guinevere*, y transmitidas a New-York por el telégrafo. El negocio que anda pésimo en el mercado de San Francisco.

Habana.

—Por vía de New Orleans se tienen noticias de la Habana hasta el 18 de abril. Todo estaba perfectamente tranquilo en la Isla. Aun no aparecía ninguna señal de los filibusteros salidos de New York el 21 de Marzo.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

Gran función de teatro.—Esta noche tendrá lugar la hermosa zarzuela *Jugar con Fuego*, en beneficio del Sr. Eusebio.  
"Inútil sería hacer el análisis de esta pieza q' como lo he hecho ya, es más bien una obra que una zarzuela. Recomendamos a los aficionados a la música, y a los que quieren pasar un buen rato de diversion, no pierdan la función de esta noche.  
"El Sr. General Escudada.—Este amable veterano de la Independencia está entre nosotros, ayudado de la inquisitorial administración del Gobierno del Dr. Alsina, y para servir la causa de la Nacionalidad.  
"Saludamos a este ilustre Argentino y le deseamos felicidad en la Capital Provisoria.

Dr. D. Navarro Viala.—Abogado defensor e inimitable defensor de los derechos del pueblo, sacrificando su bella posición en lo que a la causa ha llegado a esta ciudad. Le damos la bienvenida.

